

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA. EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: TERESA DE JESÚS MAESTRE OBREGON
RADICADO: 47189315300120200006500

NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por memorial allegado el pasado 25 de marzo, vía electrónica, el abogado ARIEL ARTETA GRANADOS radicó contestación de la demanda, aduciendo la calidad de apoderado de la señora TERESA DE JESÚS MAESTRE OBREGON, sin embargo, el poder allegado no cumple con los requisitos formales.

Sabido es que por la actual situación de emergencia que atraviesa el país por cuenta del Covid-19, puede conferirse poder especial a través de mensaje de datos, como indica el Art. 5 del decreto 806 de 2020, en este caso, "(...) se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados".

En el caso de marras, el otorgado presuntamente por la señora TERESA DE JESÚS MAESTRE OBREGON no fue a través de mensaje de datos, evento en el que debió cumplirse lo previsto en el Art. 74 del C. G. del P., esto es, con la nota de presentación personal, la cual se echa de menos.

Siendo así, el despacho se abstendrá de reconocer personería al abogado ARIEL ARTETA GRANADOS hasta que se allegue el documento respectivo con el cumplimiento de las formalidades de ley.

Por lo dicho, el **JUZGADO**:

RESUELVE

ABSTENERSE el despacho de reconocer personería al abogado ARIEL ARTETA GRANADOS hasta que se allegue el documento respectivo con el cumplimiento de las formalidades de ley, que acredite el otorgamiento de poder por la señora TERESA DE JESÚS MAESTRE OBREGON.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 013 VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

**ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0de27ab39585e8ace1b01862eec4c132637044429d99f7c2f1a35fd
0c27657c7**

Documento generado en 09/04/2021 03:36:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**